Consejo Regional

ACUERDO Nº 012-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 17 de febrero del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: El DICTAMEN N° 001-2016-CTCEMH-CR-G.R.PASCO, de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, en mérito a lo prescrito en el artículo 4º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la literal d) del artículo 35º de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia exclusiva de los Gobierno Regionales, promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, en concordancia con el literal h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia Constitucional, para fomentar la competitividad, las inversiones y financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructuras de alcances e impacto regional;

Que, en materia de transportes, en el artículo 56° señala: Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 817-2006-MTC/09 de fecha 07 de noviembre de 2006, se aprueba el documento "Política Nacional del Sector Transportes", que plantea como Bases, de la nueva política nacional del Sector, las siguientes: Visión integral de los servicios e infraestructura de transporte; Gestión integrada del sistema enfocada al usuario para mejorar la eficiencia, la seguridad y la calidad; Marco Normativo y organización institucional modernos; Financiación adecuada para la sostenibilidad del sistema; Conservación prioritaria y efectiva de las infraestructuras y su desarrollo de acuerdo con la demanda y accesibilidad; Desarrollo tecnológico y de las competencias del personal;

Que, en mérito al Dictamen N° 001-2016-CTCEMH-CR-G.R.PASCO, de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos, que dictamina Declarar de Prioridad Regional el Mejoramiento y Rehabilitación de las Carreteras ubicadas en el ámbito de la Región Pasco, en mérito a la "Política Nacional del sector transportes", aprobado mediante resolución Ministerial N° 817-2006-MTC/09 y demás normas conexas, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Regional, el mismo que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad;

Consejo Regional

ACUERDO Nº 012-2016-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR de Prioridad Regional el Mejoramiento y Rehabilitación de las Carreteras ubicadas en el ámbito de la Región Pasco, en mérito a la "Política Nacional del sector transportes"**, aprobado mediante resolución Ministerial N° 817-2006-MTC/09 y demás normas conexas, en merito al Dictamen N° 001-2016-CTCEMH-CR-G.R.PASCO, de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura para que a través del Programa de Caminos Departamentales, se actúe en cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO

Prof. Junios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL